



EDICTO

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 11 de septiembre de 2026 se ha dictado Decreto N° 2026-2180, que literalmente dice:

“Habiendo concluido el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cultura, deportes, educación, participación ciudadana y sociales, iniciado en virtud de convocatoria aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 2026-1805, de fecha 17/07/2026.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados y considerando incompleta la documentación aportada de algunos de ellos.

En base a lo establecido por el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, así como el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2426 de 10 de septiembre de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado, para la subsanación de las solicitudes presentadas en el expediente de concesión de subvenciones en materia de cultura, deportes, educación, participación ciudadana y sociales, iniciado en virtud de Convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 2026-1805, de fecha 17/07/2026 correspondientes a las asociaciones que se relacionan en listado Anexo a este Decreto, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web municipal y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

ANEXO

ASOCIACIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	
	Documentación de la convocatoria del año 2026	Justificación de subvención año 2024
Club Deportivo mueve tu coleta		Pendiente
Asociación de Madres y Padres de alumnos La Antigua Muralla del IES Torre Olvidada de Torredelcampo		Pendiente
Asociación Cultural Camino Viejo de Torredelcampo	Certificado del número de cuenta	Pendiente





Asociación AADAT de alzheimer y demencias afines de Torredelcampo		Pendiente
Asociación de danza Candela	Certificado del número de cuenta	Pendiente
Asociación sociocultural Acción por el patrimonio de Torredelcampo	La memoria de actividades y presupuesto debe ser del año 2026, no 2025	
Asociación en pro a la discapacidad "Caminar"	Certificado del número de cuenta	
Asociación de vecinos del Barrio de San Miguel		Pendiente
Club Deportivo Torrebiker's MTB Club		Pendiente
Asociación Cultural y Romera "Torre de la Peña"	Documentación adjunta en blanco y no aporta certificado del número de cuenta	Pendiente
Asociación de mujeres la floresta	El certificado del banco no se ve con claridad	
Asociación de apoyo al pueblo saharaui de Jaén	La memoria de actividades y presupuesto debe ser del año 2026, no 2025	
Cáritas parroquial Torredelcampo	La memoria de actividades y presupuesto debe ser del año 2026, no 2025	
Club de atletismo Siempiés	La memoria de actividades y presupuesto debe ser del año 2026, no 2025	
Peña Flamenca Juanito Valderrama y su cante	Certificado del número de cuenta	
Asociación española contra el cáncer		Pendiente
Asociación Cultural Santa Catalina de Garcéz	Certificado del número de cuenta	
Asociación de hosteleros de Torredelcampo (AHOSTO)	La memoria de actividades y presupuesto debe ser del año 2026, no 2025	Pendiente
Asociación de mujeres empresarias de Torredelcampo		Pendiente
Grupo Scout	Certificado del número de cuenta	

”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada
El Alcalde-Presidente

Fdo. Javier Chica Jiménez

